

— Artes y cebos: pesca con una caña, prohibiéndose el uso de petersas y de anzuelos de mayor tamaño que los del nº 10. Se permite el cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos.

— Número de permisos diarios: treinta (30), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): la categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
- Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANUNCIO de 14 de junio de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “El Santo”, en Cedillo.**

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “El Santo”, junto con la Sociedad de Pescadores “El Calote”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: pantano de abastecimiento del “Arroyo del Pueblo”, en Cedillo.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por el citado pantano (UTM 30N, 115.580 m, 4.397.150 m).

— Especie piscícola principal: carpa.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de mayo al 31 de diciembre.

Donde dice:

21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	JULIO 2005	HUIGERA DE LA SERENA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	JULIO 2005	CASAS DE DON PEDRO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386

Debe decir:

21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	JULIO 2005	HIGUERA DE LA SERENA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	JULIO 2005	CASAS DE DON PEDRO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386

— Días hábiles de pesca: todos los días.

— Cupo y talla de capturas: 10 carpas de 18 centímetros arriba y 6 black-bass de 21 centímetros arriba.

— Artes y cebos prohibidos: asticot o gusano de la carne, los engodos, el pez vivo y partes o cangrejos completos, permitiéndose el cebado de las aguas con cebos vegetales.

— Número de permisos diarios: cuarenta (40), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 3ª categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 5ª categoría.
- Otros pescadores: 4ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 16 de junio de 2005 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.**

Apreciado error en el texto del Anuncio de 16 de junio de 2005, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 75, de 30 de junio de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I, página 9455.